

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO № 025-2020-P-SBCH

Chiclayo, 19 de junio del 2020.

VISTO

El acta de sesión de Directorio de fecha 11 de mayo del 2020.

CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo Nº 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Es función del Presidente del Directorio según el artículo 10° numeral f) del cuerpo legal ante citado, entre otras la siguiente: "f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales oficializando los acuerdos del Directorio".

Dentro de éste contexto, con fecha 11 de mayo del 2020, se llevó a cabo una sesión de Directorio aprobándose acuerdos los mismos que deben ser oficializados mediante Resolución de Presidencia, conforme se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución.

Asimismo, debe disponerse que el Gerente General de conformidad a lo prescrito en el artículo 11.3 del Decreto Legislativo N° 1411, Cumpla y Haga cumplir los acuerdos del Directorio.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución Nº 547-2019-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad a la sesión de Directorio de fecha 11 de mayo del 2020, se formaliza los siguientes acuerdos:

APROBAR por UNANIMIDAD, y con eficacia anticipada al 11 de mayo del 2020, el Informe Técnico sobre regulación del pago de derecho de dieta a los miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de conformidad a la Resolución Ministerial Nº 075-2020-MIMP.

APROBAR por MAYORÍA, y con eficacia anticipada al 11 de mayo del 2020, LA REGULACIÓN DE DIETA de los Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 075-2020-MIMP, por un monto de Mil Soles (S/. 1,000.00) por cada sesión asistida, siendo el máximo de tres sesiones con derecho a pago, dejando libre la convocatoria y participación a sesiones extraordinarias sin derecho a pago de dieta.

ARTÍCULO SEGUNDO .- DISPONER que la Gerencia General cumpla con los acuerdos arribados por el Directorio de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo. SUCIEDAD DE RENEFICENCIA DE CHICLAYO

> Juin M. Orbigozo Chafloque

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe

09 SET 2020

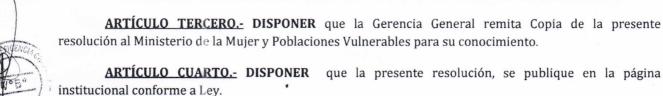




SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Unidos para servir.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO № 025-2020-P-SBCH



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

DERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista

Juan M. Ordegozo Chafloque

09 SET. 2020